

08/06/2018
PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001754 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 62,718
 NOMBRE: ALVIZO GASPAR HECTOR
 UBICACIÓN: SAN ELAS EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: SAN ELAS
 CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS SEMILLAS Y CEREALES
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 45 IMPORTE: \$515.60
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:18 a A: 03:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ALVIZO GASPAR HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~tesorería~~ en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El amedullamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx o municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos cameteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Independencia 58** Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1057-6000